



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 068/13

21 FEB 2013

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 068/13

Sucre, 18 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO GOB. Nº 137/2013 de 31 de enero de 2013, el Sr. Esteban Urquizu Cúellar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL 2012 e INICIAL DE LA GESTIÓN 2013, a realizarse el día lunes 25 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:00 p.m., en el Salón de Conferencias del Complejo Recreacional "Don Nicolás", ubicada en la Plaza 06 de agosto, de la localidad de Villa Yotala.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES (AS): Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y los CHOFERES, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Omar Cano Céspedes**, con la finalidad de que asistan y participen en la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL 2012 e INICIAL DE LA GESTIÓN 2013**, que realizará el Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca, el día lunes 25 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:00, en el Salón de Conferencias del Complejo Recreacional "Don Nicolás", ubicada en la Plaza 06 de agosto, del Municipio de Villa Yotala, sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 235 de la Constitución Política del Estado: Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley Marco de Autonomías, "Las Máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad.....sic....."

Que, conforme al inc. c) art. 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales: Toda entidad, funcionario o persona que recude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuentas de la administración a su cargo ... (sic) .."

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 068/13

la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y los CHOFERES, Sr. David Urquieta Zaballos y Sr. Omar Cano Céspedes, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL 2012 e INICIAL DE LA GESTIÓN 2013, que realizará el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONÓMICO DE CHUQUISACA, el día lunes 25 de febrero de 2013, a partir de Hrs. 14:00, en el Salón de Conferencias del Complejo Recreacional "Don Nicolás", ubicada en la Plaza 06 de agosto, del Municipio de Villa Yotala, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Municipio de Villa de Yotala, el día lunes 25 de febrero de 2013 a partir de Hrs. 14:00 pm, en favor de los Concejales (as) y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.**

**Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL